



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C: TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

27 de abril de 1983

Núm. 24-I-1

CONVENCION

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Reserva formulada por el Gobierno.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del pasado 12 del actual, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento, el envío a la Comisión de Asuntos Exteriores y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual fue remitida por el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, a efectos de que las Cortes Generales otorgasen la autorización previa a la prestación del consentimiento del Estado.

Formulándose por el Gobierno una reserva a la citada Convención, y no habiendo sido publicada ésta en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES núm. 24-I, Serie C, de 19 de abril de 1983, se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

«La ratificación de la Convención por parte de España, no afectará a las disposiciones constitucionales en materia de sucesión a la Corona española.»

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979, fue firmada por España el 17 de julio de 1980.

Según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, el Ministerio de Asuntos Exteriores solicitó el Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado sobre si era necesaria la autorización de las Cortes Generales con carácter previo a la prestación del consentimiento del Estado en obligarse internacionalmente.

Por Dictamen número 43.525, de 16 de julio de 1981, el Consejo de Estado dijo lo siguiente:

«1.º Que procede recabar la autorización previa de las Cortes Generales para la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2.º Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de formular la reserva expuesta en este Dictamen.»

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961